

MUJERES MULATAS: TRANSGRESIÓN ÉTNICO-CULTURAL

Adriana Rodríguez Gutiérrez

El estudio de problemáticas en torno a la sociedad novohispana es de suma importancia para recrear, a partir de escenarios de la vida cotidiana, la injerencia de instituciones virreinales como la Iglesia y el Tribunal de la Santa Inquisición, en las conductas de la población novohispana. En este sentido, considero relevante la inclusión de la población afrodescendiente en estas líneas de investigación, por su papel fundamental en el desarrollo histórico de México. Por otro lado, la estratificación social durante este periodo definía la calidad de una persona a partir de su condición étnica y económica, con ello los alcances y delimitaciones de las personas a partir de estas características. La sociedad novohispana se destacó por un gran mosaico poblacional, fruto del mestizaje entre españoles, indígenas y esclavos negros. La percepción sobre las personas afrodescendientes se destacaba por ser negativa, cargada de prejuicios en relación con su apariencia física, además de la creencia de su incidencia en actividades hechicerescas y rituales considerados como demoniacos. Todas estas características señalaban a los afrodescendientes como incivilizados, salvajes, violentos y viciosos. Esta percepción iba de la mano del incremento demográfico de este grupo, debido a la entrada de esclavos negros por la necesidad de mano de obra para los ingenios y minas de la Nueva España, como consecuencia de la caída demográfica indígena por causa de las enfermedades traídas por esclavos negros y españoles.

Las prácticas hechicerescas y de magia amoratoria fueron consideradas como faltas morales y alejadas de la vida cris-

tiana. Estas eran realizadas y solicitadas por la población novohispana, lo que se podría considerar como la aceptación y volubilidad del comportamiento de esta sociedad al recurrir a esas prácticas, y sobre todo la creencia de la efectividad de estos saberes, utilizados para dañar a alguien o para tratar de influir en una persona de esta manera. Otro factor relevante es el pensamiento en torno a la brujería y la hechicería. El autor Julio Caro Baroja¹ sostiene que existen dos perspectivas que cohabitan en torno a la brujería. Por un lado, la creencia activa que los actos mágicos, hechicerescos, realizados bajo la protección de viejas deidades, tradiciones realizadas y transmitidas de manera oral y empírica, corresponden a la visión de la mujer que realiza estas actividades. Y la creencia pasiva, conformada por el exterior y cuya perspectiva es distante de la concepción anterior, puesto que considera la posibilidad de estas acciones bajo el dominio, mandato y culto al diablo.

Es entonces que las viejas deidades son consideradas pertenecientes al paganismo desde la perspectiva cristiana, sin considerarlos como cultos ancestrales, que identificaban a poblaciones específicas en tanto su origen y cosmovisión. En otras palabras, fue la imposibilidad de admitir alguna otra identidad espiritual sobre la omnipresencia del Dios cristiano. Considerando que posteriormente se introdujo la adoración de santos como figuras intercesoras ante Dios, además de que estas tuvieron que ser adaptaciones de antiguas ceremonias y deidades paganas para la asimilación y fusión de la religión cristiana.

Las antiguas concepciones europeas en torno a la brujería no fueron del todo negativas ya que concebían a la hechicería como pública, que beneficiaría a la comunidad, como en rituales para atraer buenas cosechas, lluvias abundantes, éxito, etc. Y el efecto contraproducente y reprochable de la hechicería privada que se realizaba con la finalidad del beneficio propio.

¹ Caro Baroja, Julio, *Las brujas y su mundo*, Alianza, Madrid, 2003.

Cabe destacar que la condición natural de la mujer como un ser por naturaleza débil, hacía de este proceso un acto voluntario y común para entregar su alma a cambio de poder y logros personales.

En este sentido he seleccionado dos expedientes inquisitoriales sobre acusaciones a mujeres mulatas, donde la intención principal de dicha acusación se debe a conflictos entre la mulata en cuestión y su entorno, además de actividades referentes a la herbolaria y hechicería que fueron el móvil para encausar problemáticas como el adulterio, peleas, deudas, problemas familiares, blasfemias, desobediencias y, por supuesto, la búsqueda de un escarmiento para la mujer mulata por parte del tribunal inquisitorial, bajo la justificación de ser buen cristiano y denunciar actividades consideradas como faltas a la fe y moral cristianas. Los expedientes se encuentran distantes tanto espacial como temporalmente, la intención de su ubicación se debe a demostrar que el entorno rural o urbano influía directamente en la manera de proceder del denunciante, de los testigos y de la autoridad inquisitorial. Se podría considerar a la población rural novohispana como supersticiosa al conocer sus testimonios exagerados e inducidos acorde a la causa que se buscaba comprobar.

El caso de Mariana de la Candelaria

El expediente “Proceso de fe de Mariana de la Candelaria” describe a una mujer mulata en una hacienda ubicada en el actual territorio de San Luis Potosí en 1760, lo que podría considerarse, para el periodo, como una zona rural y distante del tribunal inquisitorial.

El proceso inquisitorial tiene su culminación hasta el año 1768. Para entender la larga duración de este proceso, se deben tomar en cuenta elementos como la lejanía de dicha hacienda con el tribunal más cercano ubicado en Guadalajara, y la poca

y tardada respuesta de la autoridad central, ubicada en la capital virreinal, que retrasaba la toma de decisiones en cuanto a la situación de la acusada. El proceso está conformado y dividido en tres partes denominadas: prueba del delito, diligencias inordinadas del comisario y orden del proceso. Durante el relato de las actividades del comisario de nombre Diego Martín de la Campa y el notario, frente a este caso, transcurren de 1760 a 1763. Su relevancia puede estar determinada por el contexto rural y las relaciones entre los habitantes de la hacienda con testimonios cargados de supersticiones, donde el comisario interfiere constantemente con dichos testigos para aumentar y exagerar las testificaciones y el mismo notario —encargado de llevar por escrito el relato del proceso que hacen a los testigos— describe las recomendaciones a manera de incitar a los testigos a exagerar los sucesos en sus declaraciones o por el contrario ser cambiadas para obtener el cauce requerido.

La denuncia formal la realizó, ante el comisario del tribunal inquisitorial, el administrador de la Hacienda de Guanamá —donde residía la acusada— de nombre Joseph Ygnacio Quiroz, de origen español. Comienza su testimonio a través de anunciar: “declarando voluntariamente que esta reo utilizaba y ejercía el arte de brujería” (PARES, ES.28079. HN/1.1.11.4.15.7//INQUISICIÓN, 1732, EXP.36, F. 3.) y cuya acusación deriva de Domingo Segura, considerado como “sobresaliente mayor”,² quien se encuentra gravemente enfermo y cuyos familiares aseguran que la enfermedad deriva de las actividades hechicerescas de Mariana. Estas conclusiones sobre la culpabilidad de la mulata en cuestión provenían de que el propio Segura confesó la amistad ilícita³

² Con el cargo que ejerce Segura en la hacienda podemos deducir que su calidad podía ser mulato, ya que estos se destacaban en este tipo de cargos, por su carácter de mando.

³ Denominación referida a relaciones sexuales o amorío estando ambos casados, lo que concluye en una falta moral grave, aunque cuando quien declara culpabilidad es el hombre, aminora su nivel de falta.

que mantuvo con Mariana el año anterior a la denuncia, y que, a partir de la conclusión de dicha amistad, se habían producido las constantes recaídas de salud que había tenido el enfermo. Por tal motivo recurrió a Mariana para que lo curase, en más de dos ocasiones, pero según los familiares y testigos de Segura, estaban preocupados por la fragilidad de la salud del mismo pues de acuerdo con el diagnóstico de la reo, sus males eran tener “seco el corazón”, y las demás dolencias, como la inmovilidad en los brazos y la incapacidad general para levantarse, se debían a un hechizo, consecuencia de burlar a “alguna mujer”.

En el primer interrogatorio de Mariana, ella admite el uso de hierbas y medicinas caseras para curar los males de las personas que la consultan, además de declarar usar el peyote con fines curativos y no con malicia, puesto que durante la época ya eran popularmente conocidos sus efectos alucinógenos. A esta planta, originaria del norte de México, también se le conocían propiedades analgésicas para aminorar los dolores en músculos y huesos, además de ser un antídoto contra el veneno de víboras, padecimientos muy comunes en el entorno rural, donde las malas condiciones de vida y las largas jornadas de trabajo provocaban dichos males.

Por otro lado, es conocido el intercambio de conocimientos de los mulatos con los indígenas. Cuando los mulatos se hallaban sin solución para sanar, lo común era mandar a los enfermos con los curanderos indígenas, reconociendo su mayor experiencia y conocimiento en hierbas y demás prácticas. Con esto se puede identificar una red de apoyo, conocimiento e interacción entre dos grupos reconocidos por su constante confrontación. Tal es el caso del mulato Jacinto Justo, vaquero de la hacienda, que acudió a la casa de Mariana para ser curado de un dolor de cabeza que le imposibilitaba realizar sus actividades con normalidad. Después de varios intentos y remedios para aliviarlo, que no fueron eficaces, solicitó otro tipo de ayuda: “embió a llamar al pueblo de Benado al yndio Joseph

Esquivel que vino con su mujer y que a las dos curas quedó bueno y sano”. (PARES, ES.28079.AHN/1.1.11.4.15.7//INQUISICIÓN, 1732, EXP.36, F. 21, Unidad Documental Compuesta)

Durante la toma de testimonios de los vecinos de Mariana, se puede observar el parentesco que ha adquirido la comunidad que trabaja y vive en la hacienda a través de los casamientos y amancebamientos, así como la condición de quienes la habitan, en su mayoría mulatos, indígenas y algunos mestizos y, por ende, las malas relaciones que se suscitaban a partir de chismes, infidelidades, envidias, malos entendidos, y que daban como resultado sacar a flote viejas rencillas que fueron asentadas en forma de acusaciones contra Mariana.

En el cateo de las pertenencias de la acusada se encontraron hierbas como peyote, planta de venado y pelo de chivo envuelto con otras hierbas y trapos, que son una prueba tangible del uso de la herbolaria, ya sea para uso medicinal o para la magia amatoria; de cualquier modo, mostraban a Mariana como una hechicera. Durante todas sus declaraciones entró en contradicciones del conocimiento de dichas plantas, de su uso, intención y finalidad.

Otros testimonios de vecinos de la hacienda buscaban probar el papel de la acusada como curandera del lugar, puesto que Mariana llegaba a predecir los efectos de la enfermedad y de los remedios aplicados o recetados por ella, además de incluir la sanación no sólo de enfermedades físicas, sino de males del alma como el espanto o la melancolía. Se trata de un sincretismo de los rituales para la sanación del cuerpo y el alma, donde se fusiona las culturas prehispánica, africana y española. El uso de hierbas, el uso de las oraciones o culto a imágenes, santos o a Dios, para encaminar a la curación, fueron elementos comunes de la manera de curar de Mariana.

Durante el proceso indagatorio y toma de testimonios, Mariana se encontraba presa en uno de los cuartos de la ha-

cienda para evitar su fuga y la comunicación con sus vecinos. Es importante señalar el miedo experimentado por esta mujer, que la hizo en más de una ocasión intentar ahorcarse en dicho cuarto, por lo cual el comisario le puso unos grilletes para que quedara inmovilizada de las manos y no intentara ahorcarse nuevamente.

El proceso inquisitorial realizado a esta mujer, perteneciente a la casta de los mulatos, contó con el testimonio de veinte personas y las declaraciones de la propia Mariana de la Candelaria. Los argumentos principales de haberlas enfermado, o en caso contrario, curado, sirvieron de pruebas para sentenciarla como culpable de los cargos con los que se titula su proceso de fe: “maléfica, bruja y hechicera”.

Terminadas las diligencias en 1763, en la Hacienda Santa Ana, el caso fue tomado por la sede de la Inquisición en la Ciudad de México. La acusada fue llevada a las cárceles secretas. El fiscal dictó nulidad de algunos de los testimonios y prosiguió el proceso con el parecer de tres inquisidores. Los cargos que impusieron a Mariana fueron: hechicera con pacto explícito, adivinadora con pacto implícito, hechicera y bruja supersticiosa. Después de la votación de los inquisidores, la sentencia fue la siguiente:

“que esta reo salga a auto público con insignia de maléfica, hechicera y bruja y embustera y abjuró de Levi [era impuesta cuando el reo era considerado sospechoso leve de herejía o por la inexistencia de sólidas pruebas contra el (Agudo Caballero, 2015)], y al día siguiente sea sacada a pública vergüenza, y le sean dados doscientos azotes por las calles públicas acostumbradas. Que sea desterrada del lugar que cometió sus delitos por tiempo y espacio de diez años, veinte leguas en contorno, de los cuales los seis primeros sea reclusa en la Casa del Salvador destinada al servicio de las locas.” (PARES, “PROCESO DE FE DE MARIANA DE LA CANDELARIA”, ES.28079.AHN/1.1.11.4.15.7//INQUISICIÓN, 1732, Exp.36, foja 38, Unidad Documental Compuesta).

El caso de la mulata Hilaria

Para el caso urbano está la denuncia de “Hilaria, soltera y vecina de Popotla, por decirse traer consigo atractivos para que los hombres la quieran”. Barrio de Popotla, fechada en 1750. El propósito de la denuncia se debe a la intención de una mujer española, patrona de la mulata, por seguir los consejos de su confesor: “que tiene en mandado de su confesor a denunciar a una criada suya” (AGN, “Denuncia hecha contra una mulata llamada Hilaria, soltera y vecina de Popotla, por decirse traer consigo atractivos para que los hombres la quiern”. Inquisición, volumen 967, expediente 5, año 1751, foja 201). En este sentido, se puede suponer que la mujer al irse a confesar cuenta lo sucedido al párroco, en consecuencia, este le manda que, como buena católica, denunciara a su criada por esta falta a los valores de la vida cristiana. Según el testimonio de María Eugenia, mujer española, natural, casada de 33 años, quien tiene a su servicio a una mulata de nombre Hilaria, quien ha estado en su compañía desde hace nueve meses y cuyo comportamiento dista de la vida cristiana, al cargar dentro de su indumentaria una hierba que sirve para llamar a los hombres y hacer lo que ella les mande. La dicha Hilaria le ha mencionado que se encomienda al diablo cuando necesita pedirle favores, y la propia María menciona ver concurrir en su casa “hasta seis hombres de mala vida” (AGN, Inquisición, v. 967, exp. 5, año 1751, f. 202) que van a visitar a Hilaria. Tal vez la denuncia de Hilaria tiene que ver con el comportamiento común de rebeldía además de crear una imagen agresiva ante los patrones que probablemente tenían malos tratos hacia ella; también se puede tratar de un castigo ejemplar por parte de la patrona, para escarmentar a la criada por sus acciones o actitudes, sobre todo tomando en cuenta el origen de esta. Por otra parte, las declaraciones de Hilaria son directas y exageradas, ya que según lo que confiesa, contaba con los favores del diablo y se le podría

acusar de pacto expreso, supersticiosa y hechicera, por el uso de hierbas con fines amatorios, además de blasfema, por considerar sin relevancia la confesión, y la omisión de información como cuestión de irreverencia y desobediencia, práctica arraigada entre las mujeres novohispanas.

Otra razón posible de la no procedencia de la denuncia puede ser la condición de la denunciante: “Dixo llamarse Maria Eugenia, española [...] casada, natural del...” (AGN, Inquisición, v. 967, exp. 5, año 1971, f. 201), y no ser de una condición más respetable, además que parte de la formalidad de una denuncia debía presentarse por escrito, dicha española no contaba con la habilidad de la escritura, ya que al final de la denuncia se lee lo siguiente “y haviendole leído lo que dixo en esta audiencia y por no saber firmar lo firmo dicho señor inquisidor de que doy fe” (AGN, Inquisición, v. 967, exp. 5, año 1971, f. 203). Posterior a ello, la denuncia solo se archivó, al no integrar las diligencias y testificaciones correspondientes, frente a una acusación tan relevante como la de tener comunicación con el diablo y por ende un pacto en el que reniega de la fe cristiana, con lo que puede interpretarse que la denuncia no aportaba suficientes elementos o veracidad.

Conclusiones

Las mujeres señaladas por actos de hechicería y por comunicarse con el diablo tenían un perfil parecido entre sí, ser solteras, naturales, mulatas, y estaban en constante conflicto con las personas que conformaban su entorno. Actitudes que buscaban la aceptación en una sociedad que las rechazaba por el solo hecho de la estampa física que presentaba muestra de su descendencia esclava, o la misma confrontación entre mulatos; mujeres que obtenían un valor ambivalente, eran odiadas, pero a la vez solicitadas por sus saberes,

con lo cual podría determinarse que vivían en una sociedad de usos y costumbres de doble discurso.

Bibliografía

Caro Baroja, Julio, *Las brujas y su mundo*, Alianza, Madrid, 2003.

Agudo Caballero, Mónica, *Estudio Histórico-jurídico de la Inquisición*, (Título de grado en Derecho), Universidad de la Rioja, La Rioja, 2015.

Fuentes de Archivo

Archivo General de la Nación, Inquisición, v. 967, exp. 5, año 1751, fs. 199-204. “Denuncia hecha contra una mulata llamada Hilaria, soltera y vecina de Popotla, por decirse traer consigo atractivos para que los hombres la quieren”.

Portal de Archivos Españoles, ES.28079.AHN/1.1.11.4.15.7//INQUISICIÓN, 1732, Exp.36, fs. 1-40, “Proceso de fe de Mariana de la Candelaria”, Unidad Documental Compuesta.